



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 80
SERIE DE 1996-97

**“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO,
ALCALDE DE PONCE, A CONCEDER UN DONATIVO A LA LIGA
DE BEISBOL PROFESIONAL DE PUERTO RICO”**

POR CUANTO: La Liga de Beisbol Profesional de Puerto Rico, Inc., es una Corporación sin fines de lucro, organizada al amparo de la Ley de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo que la hace elegible a tenor con la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991 para recibir donaciones de fondos públicos, como los recibe el Comité Olímpico de Puerto Rico, las Federaciones y Organizaciones privadas deportivas;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce, por conducto de su Poder Ejecutivo y Legislativo reconocen a nombre de la ciudadanía ponceña y de la Región Sur, fanáticos entusiastas y seguidores del Equipo Ponce Leones, la loable gestión de la Liga;

POR CUANTO: La Región Sur, y en particular Ponce, está muy orgullosa del decoroso y estelar papel que siempre, ganando o perdiendo, hacen los Leones del Ponce, durante la temporada de béisbol. Jóvenes, como no tan jóvenes, esperan con gran expectativa y entusiasmo el comienzo de la Serie para ver competir a las estrellas del Béisbol locales e importados de muchos de los Equipos de Estados Unidos que vienen a jugar en Puerto Rico;

POR CUANTO: Es un deber de todos aunar esfuerzos para que la gloria beisbolera ponceña que tantos estelares nos ha dado, continúe fuerte y pujante, colaborando y asistiendo a los juegos en respaldo de nuestro Equipo;

POR CUANTO: Una de las formas de promover los deportes en los niños y la juventud es presentarles la oportunidad de ver jugar a sus ídolos y héroes del Béisbol y, ello se cumple si tienen la oportunidad de ver jugar su Equipo y otros equipos contrarios, en las facilidades deportivas del Municipio de Ponce:

Laura
[Signature]

POR CUANTO: La Liga de Béisbol y el Equipo de Ponce Leones se han comprometido a donar boletos de cortesía para que los niños de áreas de desventaja económica puedan acudir como espectadores a los distintos juegos que se presenten en Ponce y así mismo expondrá a los jugadores para que den sus firmas a los niños que los tengan como ídolos y héroes del Béisbol;

POR CUANTO: El Artículo 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el Municipio podrá donar fondos de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad;

POR CUANTO: Se sirve el interés público de esta Ciudad y de la Región, otorgando el donativo de **TREINTA MIL (\$30,000.00) DOLARES** solicitado por la Liga al Municipio, que ayudará al esfuerzo grande por mantener jugando el Equipo Ponce Leones;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de afectar adversamente a la capacidad económica del Municipio, y, a su vez, propiciará una actividad económica adicional para la Ciudad y toda nuestra gente, provenientes dichos fondos de la Partida correspondiente al asunto aquí tratado;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar el donativo por parte del Municipio de Ponce a favor de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, Inc., por la cantidad de **TREINTA MIL (\$30,000.00) DOLARES**.

SECCION SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse al Secretario de la Secretaría de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

SECCION TERCERA: La Secretaría de Presupuesto y de Finanzas tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

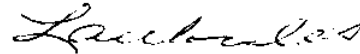
SECCION CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

Handwritten signature

SECCION QUINTA: Se ordena notificar copia de la presente Resolución al Departamento de Hacienda, Oficina Comisionado de Asuntos Municipales, y a la Liga de Béisbol Profesional.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

GJM/^{ml}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 80** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Hon. José A. Riera
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.u.n.
 nom